

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-01179
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	30/09/2021 17:10:28	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N.º 732/2021

VISTO: la Resolución N.º 731/2021 de fecha 30 de setiembre de 2021 y la conveniencia de ajustar el régimen de trabajo de las Fiscalías a las necesidades de funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación.

RESULTANDO: 1) Que por Resolución N.º 731/2021 de fecha 30 de setiembre del corriente se dispuso el traslado de la Dra. María José González Lijo de la Fiscalía Penal de Montevideo de Fragrancia y Turno de 5º turno a la Fiscalía Penal de Montevideo de Fragrancia y Turno de 11º turno.

2) Que a partir del traslado de la Dra. González Lijoya fin de reorganizar el servicio y evitar su resentimiento resulta necesario proceder a realizar una adecuada distribución de los recursos humanos en distintas sedes fiscales, disponiendo los traslados correspondientes.

3) Que la Fiscal Dra. Sonia Pritsch, oportunamente solicitó al proveyente su traslado a una Sede de análoga naturaleza.

CONSIDERANDO: 1) Que es potestad del proveyente el traslado de Fiscales a otras jurisdicciones si las necesidades del servicio así lo requieren conservando su jerarquía y en tanto no se afecten los derechos de su carrera funcional y derechos adquiridos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley N.º 19.483.

2) Que por Resolución N.º 321/2020 de 10 de julio de 2020 se establecieron los criterios objetivos al momento de asignar fiscales a las distintas unidades dentro del territorio nacional.

3) Que el traslado que se dispone en este acto, constituye un mero movimiento horizontal, con análoga función e igual grado de jerarquía, por lo que, el mismo no lesiona derechos adquiridos de otros Fiscales.

4) Que uno de los indicadores a tener presente dentro del perfil del funcionario y que se encuentra recogido en el acto administrativo precitado refiere a la experiencia del funcionario por antigüedad en la carrera y la permanencia en el cargo.

5) Que la Dra. Pritsch Arcieri cumple con la antigüedad y experiencia en el cargo para proceder a su traslado.

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dispuesto en los literales G) y J) del artículo 5 de la Ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015, Resolución N.º 242/2020 de fecha 19 de mayo de 2020 y Resolución N.º 321/2020 de fecha 10 de julio de 2020;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **DISPONER** a partir del 1 de octubre de 2021 el traslado de la Fiscal Letrada Adscripta **Dra. Sonia**

PRITSCH ARCIERI de la Fiscalía Departamental de Libertad de 1° turno a la Fiscalía Penal de Montevideo de Flagrancia y Turno de 5° turno.

2°) NOTIFICAR a la Fiscal mencionada en la presente resolución.

3°) ESTABLECER que la funcionaria deberá cumplir con los requisitos de declaración jurada de domicilio ante el Departamento de Gestión Humana.

4°) COMUNICAR a la Fiscalías Adjunta de Corte, a Secretaría General, a la Unidad de Litigación Estratégica, a la Unidad de Víctimas y Testigos, al Sistema Penal Acusatorio, al Área a Soporte IT, al Departamento de Comunicación, al Departamento de Cooperación Internacional, al Departamento de Políticas Públicas, al Centro de Formación, al Departamento de Depuración, Priorización y Asignación, al Departamento de Gestión Humana, a Sippau y a las Fiscalías Letradas mencionadas en la presente.

5°) PASAR a Gestión Documental a efectos de proceder a las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

6°) CUMPLIDO, archívese.

Montevideo,

JDA/jc/dc

Actuante:
Julia Coitino
Pase a Firma
Jorge Diaz Almeida

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-01179
Fecha:	01/10/2021 10:12:43	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Jorge Diaz Almeida	01/10/2021 10:12:41	Avala el documento